

Señores

JUZGADOS DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
REPARTO

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: MARÍA DEL PILAR GONZALEZ GONZALEZ
ACCIONADO: Fiscalía General de la Nación NIT 800.152.783-2 -
Corporación Universidad Libre NIT 860.013.798-5.

Yo, **María del Pilar Gonzalez Gonzalez**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía expedida en Luruaco Atlantico, actuando en mi propio nombre y representación, respetuosamente me permito impetrar **ACCIÓN DE TUTELA** contra la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, y la **CORPORACIÓN UNIVERSIDAD LIBRE**, por la vulneración de mis derechos fundamentales al debido proceso administrativo, igualdad, confianza legitima, Buena fe administrativa y acceso a cargos públicos, con fundamento en los siguientes:

1. HECHOS

PRIMERO: El 3 de marzo de 2025, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación expidió el Acuerdo 001 de 2025, "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera".

SEGUNDO: Mediante proceso de Licitación Pública No. FGN-NC-LP-0004-2024, la Fiscalía General de la Nación contrató a la Universidad Libre como operadora para desarrollar el Concurso de Méritos FGN 2024, siendo esta institución la encargada de administrar la plataforma SIDCA 3 para el proceso de inscripción

TERCERO: El día 6 de Marzo de 2025 por medio del Boletín Informativo No. 1 se estableció como período de inscripciones al concurso desde el 21 de marzo **hasta el 22 de abril de 2025**, durante el cual la se debía garantizar el funcionamiento ininterrumpido de los sistemas de inscripción.



CUARTO: Desde el día 19 de abril de 2025 ingresé a la plataforma para registrarme e inscribirme en el concurso de méritos en mención, pero la plataforma presentaba diversos problemas y no permitió registrarme, nunca pude avanzar del primer formulario debido a que salían mensajes en el sentido que la fecha de inscripción había expirado o el botón en que se debía hacer Click para Registrarse aparecía deshabilitado.

QUINTO: El día 21 de abril de 2025 estando dentro del plazo establecido en la convocatoria, ingresé nuevamente a la plataforma Sidca3 en innumerables ocasiones sin poder registrarme y obviamente sin poder inscribirme, por tal razón decidí tomar pantallazo del mensaje que arrojaba el sistema a las 5:39 y 5:47 horas.

Al completar el formulario de registro, el sistema me mostraba el mensaje: "La fecha para la fase de inscripción ha expirado" a pesar de que según, el plazo de inscripción finalizaba al día siguiente, 22 de abril de 2025, así:

SEXTO: De inmediato, intenté comunicarme al teléfono oficial 6013821000, recibiendo el mensaje automatizado: "Este número tiene problemas de operador", lo que me imposibilitó cualquier comunicación directa con los responsables del proceso.

SÉPTIMO: Ante la imposibilidad de comunicación telefónica, ese mismo día 21 de abril de 2025, envié un correo electrónico a la dirección institucional infosidca3@unilibre.edu.co, adjuntando capturas de pantalla del error presentado y solicitando la habilitación de la plataforma para completar mi registro.

IMPOSIBILIDAD DE REGISTRARME MARIA DEL PILAR GONZALEZ

Fecha Lun 21/04/2025 6:00 PM

Para infosidca3@unilibre.edu.co <infosidca3@unilibre.edu.co>

Cordial saludo,

El día de hoy he intentado registrarme para inscribirme en el concurso de la Fiscalía pero al finalizar el registro de toda la información dice que la fecha para la fase de inscripción ha expirado, siendo que es hasta el día mañana.

Al telefono 6013821000 no ha sido posible comunicarme porque dice que tiene problemas de operador.

Solicito habilitación de la plataforma. Adjunto evidencia.

NOVENO: El día 22 de abril de 2025 continué con los intentos de registrarme e inscribirme, pero sin poder hacerlo debido a que al terminar de llenar el formulario de registro siempre encontraba que la opción "Registrarme" permanecía inactiva a pesar de haber completado todos los campos obligatorios del formulario, por tal motivo a las 10:48 horas tome el siguiente pantallazo:

DÉCIMO: Frente a esta nueva falla técnica, envié un segundo correo electrónico a la Universidad Libre, reiterando la imposibilidad técnica para completar mi registro y solicitando asistencia inmediata para resolver el inconveniente:

RV: IMPOSIBILIDAD DE REGISTRARME MARIA DEL PILAR GONZALEZ

Fecha Mar 22/04/2025 10:49 AM

Para infosidca3@unilibre.edu.co <infosidca3@unilibre.edu.co>

Cordial saludo,

El día de hoy tampoco he podido registrarme para inscribirme en el concurso de la Fiscalía, al finalizar el registro la opción registrame no se encuentra habilitada.

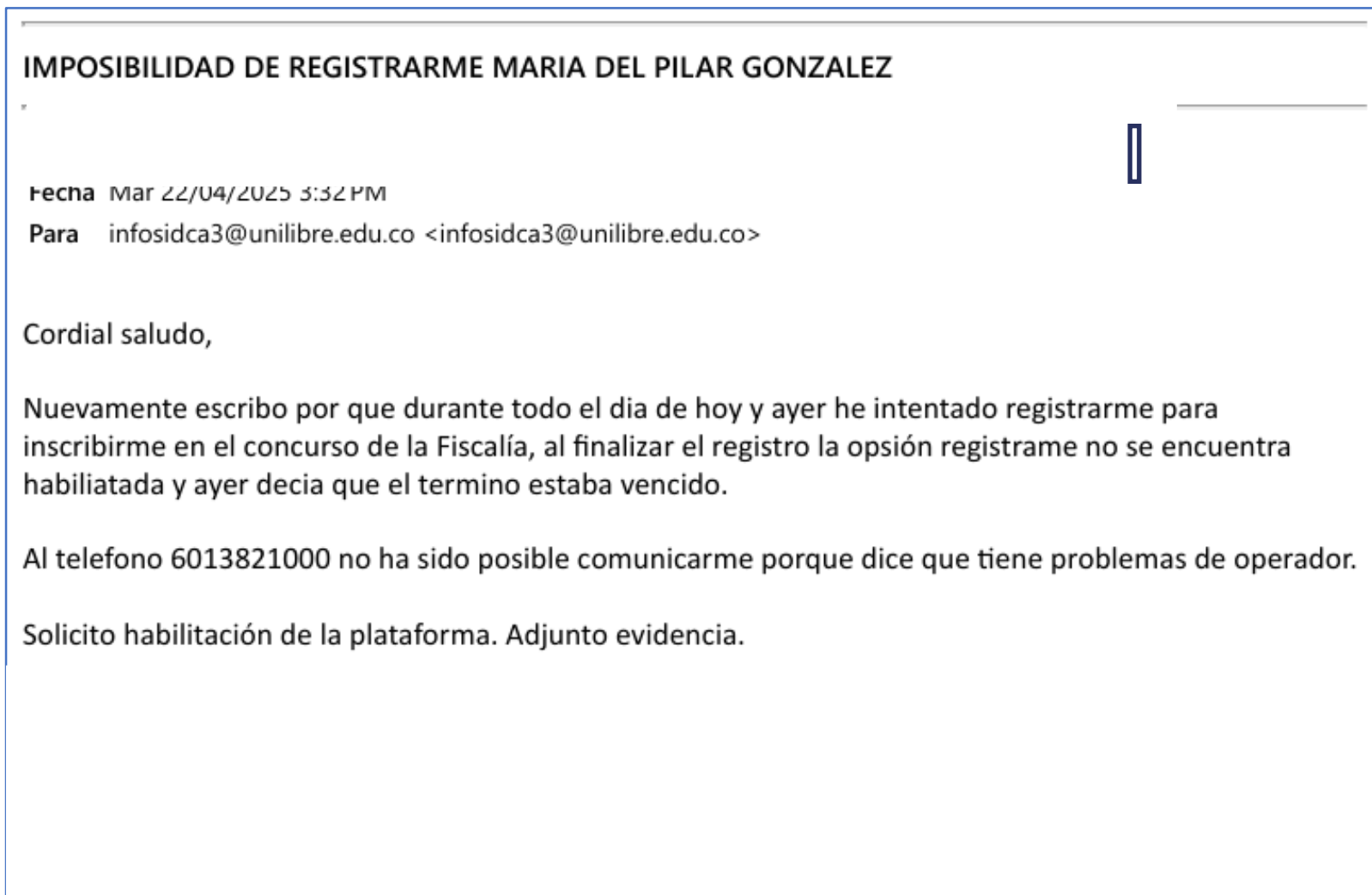
Al telefono 6013821000 no ha sido posible comunicarme porque dice que tiene problemas de operador.

Solicito habilitación de la plataforma. Adjunto evidencia.

Maria del Pilar Gonzalez Gonzalez

DÉCIMO PRIMERO: El día 22 de abril al igual que el día 21, intente durante todo el día hacer el registro sin que el sistema lo permitiera, tomando nuevamente pantallazo a las 3:31 p.m. donde se evidencia que el botón de Registrar se encontraba deshabilitado:

DÉCIMO SEGUNDO: Al ver que ya el tiempo llegaba a su limite para realizar la inscripción al concurso y el sistema continuaba con la falencia, envié un tercer correo electrónico documentando las incidencias técnicas presentadas y exigiendo la habilitación inmediata de la plataforma.



DÉCIMO TERCERO: El 22 de abril de 2025, a las 3:50 p.m., ante la persistencia de las fallas y la ausencia de respuesta institucional, llame a muchos teléfonos reportados en las Paginas web de la Universidad Libre hasta que al final pude comunicarme al teléfono 018000180560, siendo atendida por la funcionaria **Luna Rodríguez**, quien reconoció la existencia de fallas en el sistema y en el número telefónico oficial.

DÉCIMO CUARTO: Durante dicha comunicación telefónica, la funcionaria Luna Rodríguez se comprometió a registrar mi caso en un formulario interno que sería pasado a las personas responsables del área correspondiente y que se comunicarían conmigo más tarde, compromiso que nunca fue cumplido.

DÉCIMO QUINTO: A las 9:30 p.m. del 22 de abril de 2025, estando dentro de la fecha límite para inscripciones según la convocatoria, volví a tomar pantallazo del aplicativos y envié un cuarto correo electrónico a las 9:34 p.m. reiterando la imposibilidad de registro tras múltiples intentos durante varios días consecutivos, sin recibir respuesta alguna.

RV: IMPOSIBILIDAD DE REGISTRARME MARIA DEL PILAR GONZALEZ

Fecha Mar 22/04/2025 9:34 PM

Para infosidca3@unilibre.edu.co <infosidca3@unilibre.edu.co>

Cordial saludo,

Nuevamente escribo por que durante todo el día de hoy y ayer he intentado registrarme para inscribirme en el concurso de la Fiscalía, al finalizar el registro la opción registre no se encuentra habilitada y ayer decia que el termino estaba vencido.

Al telefono 6013821000 no ha sido posible comunicarme porque dice que tiene problemas de operador.

Solicito habilitación de la plataforma. Adjunto evidencia.

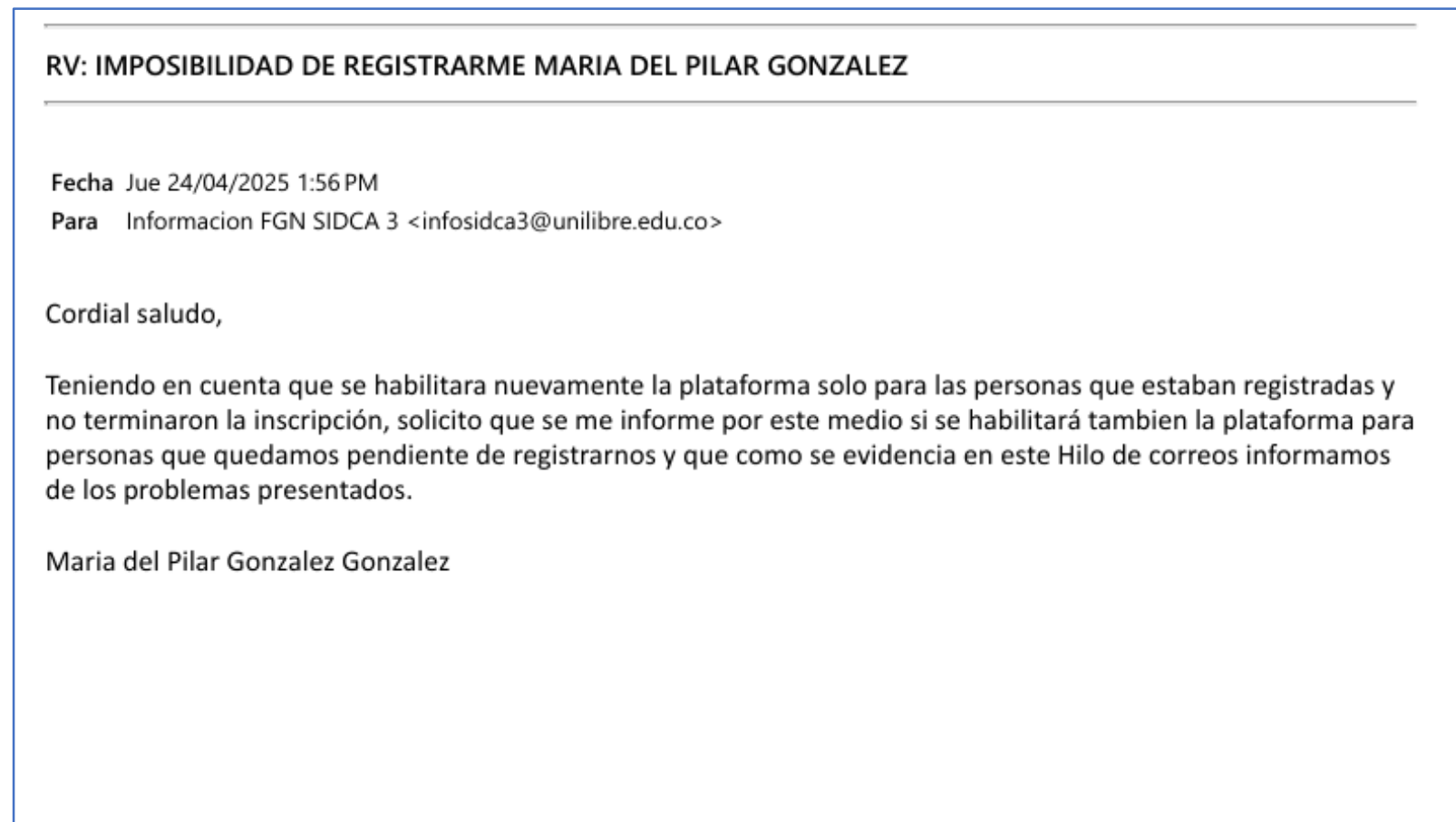
Maria del Pilar Gonzalez Gonzalez

DÉCIMO SEXTO: El día 24 de abril de 2025, a las 1:56 horas, la Fiscalía General de la Nación y la UT Convocatoria FGN 2024 publicaron un boletín oficial con el siguiente texto: "**Se amplía el periodo para complementar la inscripción al Concurso de Méritos FGN 2024, a partir del martes 29 y hasta el miércoles 30 de abril de 2025, con el fin de que las personas que se encontraban previamente registradas finalicen su proceso de inscripción, en atención a la concurrencia masiva que se presentó en el aplicativo SIDCA3 el último día de inscripciones inicialmente previsto**"



DÉCIMO SEPTIMO: En el citado comunicado, se evidencia que la ampliación del plazo solo beneficiaba a quienes ya habían logrado iniciar su Registro, excluyéndome a mí y a otros ciudadanos que no pudimos ni siquiera comenzar nuestra inscripción por fallas técnicas atribuibles exclusivamente a la plataforma SIDCA 3.

DÉCIMO OCTAVO: Ese mismo día 24 de abril, envié un quinto correo electrónico solicitando información sobre si la extensión del plazo para aspirantes inscritos no aplicaba a aquellos que no hubiesen podido registrarse:



DÉCIMO NOVENO: Teniendo en cuenta que ninguno de los correos electrónicos enviados en los días anteriores habían sido respondidos, decidí llamar nuevamente pudiéndome contactar y atendiéndome la funcionaria **Natalia Infante**, quien me informó que la llamada sería registrada con el No. Call-202504000003750 y que la decisión de los responsables de la convocatoria era negar categóricamente la posibilidad de reactivar la plataforma para nuevos registros, argumentando que, a pesar de estar dentro de los términos publicados para hacer el proceso, **la plataforma había estado abierta por varios días y que yo debí haberme registrado antes y no esperar a los últimos días para hacer el proceso, culpándome de manera directa e insinuando que hubo irresponsabilidad de mi parte.**

VIGÉSIMO: En ningún momento, ni la Fiscalía General de la Nación ni la Universidad Libre respondieron formalmente a los cinco correos electrónicos que envié, ni implementaron soluciones técnicas para corregir las fallas reportadas durante el período de inscripción legalmente establecido.

VIGÉSIMO PRIMERO: A la fecha de presentación de esta acción de tutela, continúo excluida del proceso de selección por causas exclusivamente atribuibles a fallas técnicas de la plataforma y a la omisión de las entidades responsables de garantizar las condiciones técnicas para el registro.

Derechos Fundamentales Vulnerados

La Fiscalía General de la Nación y la Universidad Libre (operadora técnica) configuraron una vulneración sistemática de derechos fundamentales al:

1. **No garantizar el funcionamiento técnico de la plataforma SIDCA 3** durante el plazo legal de inscripción (21 de marzo al 22 de abril de 2025), evidenciado en errores de registro y falta de soporte.
2. **Ampliar el plazo solo para los Registrados** (29-30 de abril de 2025), discriminando a quienes no pudieron iniciar su proceso por fallas ajenas a su voluntad.
3. **Ignorar reclamos administrativos reiterados** (5 correos y 3 llamadas sin respuesta), incumpliendo el deber de garantizar igualdad de oportunidades.

Con estas acciones las entidades accionadas han incurrido en **violaciones múltiples y concurrentes a derechos fundamentales y principios constitucionales al debido proceso, igualdad, Acceso a cargos públicos por mérito, derecho fundamental a la confianza legítima y el principio de buena fe administrativa** al negar mi registro e inscripción básicamente cerró anticipadamente las inscripciones del concurso público de la Fiscalía General de la Nación, sin justificación objetiva ni comunicación oportuna, afectando de manera grave e irreparable mis derechos.

Mas, si tenemos en cuenta que el Registro en la plataforma es un formulario de datos básicos del aspirante y que te arroja un usuario con el que puedes ingresar a inscribirte, sin el registro obviamente nunca tuve la oportunidad de acceder a la inscripción.

La decisión de habilitar la plataforma nuevamente solo para los aspirantes que habían podido registrarse, generó un trato discriminatorio entre los candidatos, ya que solo algunos tuvieron acceso real a la inscripción, mientras que otros, como es mi caso, fuimos excluidos por circunstancias ajenas a nuestro control y atribuibles a las accionadas aunado a esto el trato irrespetuoso recibido por parte de la Universidad Libre quien a través de su funcionaria me responsabiliza por no **hacer las cosas con tiempo y dejar todo para ultima hora.**

Las accionadas, al publicar un plazo específico **ABRIL 22 DE 2025**, generó en los aspirantes una **expectativa legítima y verificable** de actuación, en la cual el accionante basó su preparación, gestión de documentos y disponibilidad financiera para el pago de derechos. La alteración abrupta del cronograma, que es básicamente lo que han hecho las accionadas, sin motivos válidos, quebranta la **seguridad jurídica** y la **buena fe** que deben regir la función pública y a los entes privados que así sea de manera transitoria ejerzan una función pública, como lo es realizar el concurso de méritos de la Fiscalía General de la Nación.

Al negarme la posibilidad de registrarme e inscribirme en el proceso sin causa justificada, se desnaturalizó el carácter **objetivo, transparente y meritocrático** del concurso, sustituyendo los criterios de capacidad y aptitud por exclusiones arbitrarias. Esto contraviene la finalidad del empleo público como herramienta de servicio a la comunidad, no de discrecionalidad administrativa.

La actuación irregular de la entidad refleja un ejercicio **arbitrario, opaco e ineficiente** de la potestad administrativa, alejado de los fines constitucionales de prevalencia del interés general y servicio a la ciudadanía.

Pretensiones:

Que se amparen mis derechos fundamentales **al debido proceso, igualdad, acceso a cargos públicos y confianza legítima** y en consecuencia,

1. **Ordenar la activación de la plataforma a la accionante en el Concurso de Méritos FGN 2024**, permitiéndome completar mi registro e inscripción en la plataforma SIDCA 3 durante un plazo razonable (mínimo 48 horas continuas), tal y como se hizo con los aspirantes que habían logrado inscribirse para los días 29 y 30 de abril.
2. **Establecer un canal efectivo de comunicación** para tener la posibilidad de soporte si en este término se vuelvan a presentar nuevas inconsistencias en el sistema.

Juramento

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derecho que motivan la presente.

Pruebas y Anexos:

Registro de llamada realizada al teléfono oficial 018000180560 perteneciente a la Universidad Libre, siendo atendida por la funcionaria **Luna Rodríguez**.

Correo electrónico enviado el día 24 de abril de 2025 que en su hilo cuenta con todos los correos electrónicos y los pantallazos mencionados.

Notificaciones:

La **Fiscalía General de la Nación** en: juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co

La **Corporación Universidad Libre** en: infosidca3@unilibre.edu.co,
notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co,

Cordialmente:

María del Pilar Gonzalez Gonzalez